

Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

HENRY MARDOQUEO, JOM GUE
 Nit Emisor: 79660592
HENRY MARDOQUEO JOM GUE
 3 CALLE BARRIO SANTA ANA 5-77 zona 1, San Cristobal Verapaz,
 ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 A5099C9B-9AFF-41B0-AB2C-981C67DE54DB
 Serie: A5099C9B Número de DTE: 2600419760
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2022 11:00:14
 Fecha y hora de certificación: 16-may-2022 11:00:15
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número (MEM-415-2022).	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal
 * No retener, , resolución No 20914020219341020 14/01/2021

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949




Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-415-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-415-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyar al Departamento de Control Minero:

- Brinde apoyo elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-219-2022, donde se analiza la información presentada por el Derecho Minero SAN LORENZO CT-86, respecto al Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, el cual deberá realizar las correcciones respectivas.
- Brinde apoyo elaboración de documento administrativo DCM-EXP-PROV-242-2022, respecto al expediente SEXPORT-TI-011-19, respecto a la presentación del informe final de exportación, el cual deberá rectificar, dado que la documentación no es congruente con el plazo estipulado de vigencia.
- Brinde apoyo en la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-243, respecto a un informe de inspección en el cual se da por recibida la información presentada por el titular del Derecho Minero denominado EL HONGO CT-019.
- Brinde apoyo elaboración de documento administrativo DCM-EXP-DIC-046-2022, donde se analiza la información presentada mediante memorial y documentos adjuntos por el titular del Derecho Minero PROMACO I LEXT-536, en el cual presenta el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, el cual deberá rectificar y presentar nuevamente.
- Brinde apoyo elaboración de documento administrativo DCM-EXP-DIC-045-2022, donde se analiza la información presentada mediante memorial y documentos adjuntos por el titular del Derecho Minero EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION "LA MARTINICA" LEXT-595, en el cual presenta el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, el cual deberá rectificar y presentar nuevamente.

c) Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:

- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero CHOCON, expediente número CT-033 ubicada en el municipio de Livingston, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero CANTERA EL NORTE, expediente número CT-107 ubicada en el municipio de Livingston, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero SAQUIPEC, expediente número CT-056 ubicada en el municipio de Livingston, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero CARBON 12, expediente número CT-101 ubicada en el municipio de Livingston, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero de exploración LA RUIDOSA I, expediente número LEXR-007-10 ubicada en el municipio de Morales, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero MADERAS DEL NORTE, expediente número LEXT-033-06 ubicada en el municipio de Morales, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero GRAN CAÑON, expediente número LEXT-033-05 ubicada en el municipio de Morales, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.

- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero EXTRACCION Y TRITURACION DE MATERIAL CANTERA CAYUGA, expediente número LEXT-024-11 ubicada en el municipio de Morales, del Departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento.

d) Apoyar en la realización de inspecciones en áreas de explotaciones mineras ilegales:

- Apoye en la inspección a un área donde supuestamente hubo contaminación por actividades de explotación de recursos minerales, la cual se realizó en la jurisdicción del municipio de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, en conjunto con la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, del Ministerio Público.

e) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:

- Apoyé con la elaboración de informe DCM-INF-INS-CRED-010-2022, de inspección técnica por credencial de exportación al derecho minero de PROYECTO DE EXPLOTACION MINERO NIQUEGUA MONTUFAR II, ubicada en el municipio de los Amates, departamento de Izabal, como parte de la Programación del Departamento de Control Minero.
- Apoye en la elaboración del informe DCM-INF-ILE-027-2022, de inspección ocular por contaminación de supuestas actividades mineras, a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra El Ambiente, del Ministerio Público, realizada en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango.

f) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:

- Brinde apoyo en el análisis del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, presentado por el titular, para el derecho minero LA MARIA LEXT-256, el cual deberá presentar nuevamente con las observaciones realizadas.
- Brinde apoyo en el análisis del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, presentado por el titular, para el derecho minero CAMINOS LEXT-256, el cual deberá presentar nuevamente con las observaciones realizadas.

g) Brindar apoyo en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por la Dirección General de Minería, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero:

- Brinde apoyo en la realización de una inspección ocular ubicada en la zona 18, a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra El Ambiente del Ministerio Público, en seguimiento a una denuncia presentada a esa Dependencia.
- Brinde apoyo en la diligencia realizada en un área ubicada en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, a requerimiento de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público.
- Brinde apoyo en la diligencia realizada en la subestación de la Policía Nacional Civil, del municipio de San Antonio La Paz, requerimiento por la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público, en el que se inspecciono un camión que transportaba rocas de JADEITA, el cual provenía de una derecho minero autorizada denominado EXPLOTACION MINERA LOS PINOS.

h) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas:

- Apoye en la elaboración del oficio OFI-DCM-154-022, a lo requerido por la Unidad de Gestión Socio Ambiental, respecto a la situación técnica del Derecho Minero, Cerro Blanco LEXT-031-05

Atentamente,

Henry Mardoqueo Jom Gue
DPI No. (2189547781601)

Vo.Bo. Ing. Francisco Nahok' Quian Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Aprobado
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General De Minería
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible